

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ELIANA LORENA CRUZ GUATIVA
Demandado: JOSE EDILSON CRUZ PARRADO
Radicado: 00-500010002-2020-00253-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 28 de febrero de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, primero (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En atención al acuerdo allegado y observando que el mismo reúne las exigencias del artículo 312 del CGP, al encontrarse suscrito por los señores ELIANA LORENA CRUZ GUATIVA y JOSE EDILSON CRUZ PARRADO y que en el precitado acuerdo se precisan los alcances que sobre las pretensiones de la demanda debe surtir, recayendo sobre la totalidad de las cuestiones debatidas en este asunto, se declarará terminado el proceso con las consecuencias establecidas en la norma en comento.

Por anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la transacción a que llegaron los señores ELIANA LORENA CRUZ GUATIVA y JOSE EDILSON CRUZ PARRADO, por estar ajustada a derecho.

SEGUNDO: Dar por terminado el presente proceso, al tenerse por superada la pretensión principal de la presente demanda.

TERCERO: Levántense las medidas cautelares ordenadas por cuenta de este proceso, si no pesa medida alguna por cuenta de otra autoridad, sobre los dineros y/o bienes.

CUARTO: En firme la presente providencia, archívense estas diligencias.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52a053e81c380ae16dfddffdc2ba84cd62c2420bb42a5afba67f41e70e5d05cd**

Documento generado en 01/03/2023 07:26:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>